



AVISO

EXPEDICIÓN DE DNI Y PASAPORTE EN ALAEJOS 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Se hace saber a las personas que estén interesadas en la renovación o primera expedición del DNI o Pasaporte que el vehículo de la unidad móvil de documentación de la Policía Nacional, dotado con rampa de acceso para garantizar la comodidad y la seguridad de los usuarios, se desplazará a Alaejos el **viernes 18 de septiembre**, ubicándose en la Plaza Mayor (frente a la Casa Consistorial). El DNI se puede renovar hasta seis meses antes de su fecha de caducidad.

Para hacer uso de este servicio deberán solicitar cita previa en el teléfono 983867001 o, presencialmente, en las oficinas municipales (Plaza Mayor, 1 de Alaejos), indicando el nombre y apellidos, el número de DNI o Pasaporte y el teléfono de contacto.

En Alaejos, a la fecha de la firma electrónica que consta al margen.

Fdo.: El Alcalde – Carlos Mangas Nieto

Requisitos DNI

Para la renovación del DNI, los interesados deben llevar su actual Documento Nacional de Identidad, junto con una fotografía actual.

Si se va a solicitar un nuevo DNI por sustracción, extravío o deterioro, únicamente deberán aportar la denuncia en caso de que se haya formulado.

Para las primeras expediciones del DNI, se necesita la partida literal de nacimiento específica para el primer DNI, el volante de empadronamiento, una fotografía actual y que el menor vaya acompañado del padre o la madre (o autorización a otra persona), con su DNI en vigor.

También se debe aportar la partida literal de nacimiento si el documento lleva más de diez años caducado y si se varían los datos de filiación.

Requisitos pasaporte

Para la expedición del pasaporte se deberá aportar el DNI en vigor del solicitante, una fotografía reciente en color (salvo que haya renovado el DNI hace menos de dos años) y el pasaporte anterior, si se dispone de él y aún no ha caducado.

Para la expedición del pasaporte a menores de edad o personas con capacidad judicialmente complementada, deberá constar el consentimiento expreso de quienes tengan atribuido el ejercicio de la patria potestad o tutela (de todas las personas que la tengan atribuida, ambos progenitores como norma general),

En todos los casos, se deberá abonar la tasa correspondiente en el momento de la expedición o renovación del DNI o pasaporte.

